



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
 CREADA EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
 "El pueblo de Castillo Grande lo hace"
 Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 016-2021-MDCG

Castillo Grande, 06 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO: El INFORME N° 611-2021-MDCG-GM/GDSYSC, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, de fecha 06 de diciembre de 2021; el INFORME N° 064-2021-JUDOYC-MDCG/MCL, de fecha 06 de diciembre de 2021, emitido por la Jefe de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital, y que incorpora al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM y sus funciones;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales modificado por la Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, la Ley N.º 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, publicado el 18 de mayo de 2018, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N.º 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones –ROF y Manual de Operaciones-MOP.

Que, la Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, numeral 02 del artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la





ORDENANZA MUNICIPAL N.º 016-2021-MDCG

facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 4º que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 09-2019-MDCG, de fecha 25 de abril de 2016, se resuelve en su artículo primero: aprobar la modificación y actualización de los Documentos de Gestión: (Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP, Presupuesto Analítico de Personal Provisional - PAP, Manual de Perfil de Puestos - MPP y Reglamento de Organización de Funciones - ROF); de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande - 2019.

Que, en esa misma línea, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDCG, de fecha 26 de marzo de 2019, se crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande

Que, el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande; incorpora al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM (en adelante, el CIAM) y sus funciones con el fin de atender de forma adecuada a la población adulta mayor, ello en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del artículo 15 del Reglamento de la Ley que señala que para su funcionamiento óptimo el CIAM debe formar parte de la estructura orgánica del Gobierno Local.

Que, mediante INFORME N° 064-2021-JUDOYC-MDCG/MCL, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Jefe de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, considerando que la Municipalidad Distrital de Castillo Grande a través de la Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDCG, de fecha 26 de marzo del año 2019, creó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de Castillo Grande, propone que para su óptimo funcionamiento, este forme parte de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por tanto, solicita sea aprobado el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el cual incorpora al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM y las siguientes funciones:

- Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado.
- Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes.
- Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización.
- Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 Ley N° 30377
"El pueblo de Castillo Grande lo hace"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 016-2021-MDCG

- e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos.
- f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole.
- g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada.
- h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión.
- i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.
- j) Otros que señale el reglamento de la presente ley.

Que, mediante INFORME N° 611-2021-MDCG-GM/GDSYSC, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, de fecha 06 de diciembre de 2021, deriva la propuesta presentada por la jefa de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, a fin de que sea debatido en sesión de concejo.

Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con la votación de los miembros del Concejo Municipal por MAYORÍA/UNANIMIDAD, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - R.O.F. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE INCORPORANDO AL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande incorporando al Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, o la que haga sus veces, el mismo que tiene las siguientes funciones:



ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 016-2021-MDCG

- a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado.
b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes.
c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización.
d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores.
e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos.
f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole.
g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada.
h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión.
i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.
j) Otros que señale el reglamento de la presente ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal que correspondan, para el cumplimiento e implementación de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a todas las unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente ordenanza

ARTICULO QUINTO. - ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande [www. municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)

POR TANTO

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

PABEL ESPINOZA TRUJILLO

ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE